

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, domingo 28 de octubre de 1888. } NUMERO 252.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Dom. 28.—San Simón y san Judas Tadeo, apóstoles; santa Cirila hija de Decio mártir.
Lunes 29.—San Narciso, obispo de Jerusalén; santa Hermelinda, virgen; santa Eusebia, virgen y mártir; san Claudio, presbítero y mártir; san Maximiliano, obispo y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.
Acuerdos.
Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.
Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.
Gobernación.
Registro Civil, lista.
Marina.
Movimiento marítimo.
Poder Judicial.
Minuta.
Administración Justicia.
Edictos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 176.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al señor Simón Torres, de eventuales de esta Cartera, la suma de trece pesos setenta y cinco centavos, por varios trabajos hechos en el Palacio de Justicia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Justicia,

JIMÉNEZ.

Nº 177.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

DISPONE:

Nombrar al señor don Gregorio Martínez, Fiscal Específico, con el objeto de que represente los intereses públicos en el otorgamiento de las escrituras por adquisición de terrenos baldíos en el Naranjo de Grecia, conforme á lo dispuesto en el acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación, el 16 del corriente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Justicia,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1888.

Vista la comunicación en que el señor Director General de Correos da cuenta á esta Secretaría de haber nombrado á don Marcelino Varela, para administrador de correos ambulante entre Carrillo y Limón, en reposición de don Jacinto Mora C., quien hizo dimisión de tal cargo, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar ese nombramiento. Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1153.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente maestra auxiliar de la escuela de niñas del distrito de San Juan de este cantón, á la señorita Domitila Arias, en reposición de la señorita Carolina Nelson, quien no acepta este cargo; y á la señorita Inés Segura, ayudante de este mismo establecimiento; entrambas con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1257.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos que ha hecho la Junta Directiva del Colegio de Abogados:

El de don José Astúa Aguilar, para profesor de la clase de Derecho Penal, en reposición del señor Licenciado don Andrés Venegas, que hizo dimisión de aquel cargo.

El de don Alberto Brenes Córdoba, para profesor de la de Derecho Público, en reemplazo del señor Astúa Aguilar.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 26 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Cantón quinto.
Del Jefe Político de Aserrí 4 — —
Provincia de Alajuela.
Cantón primero.
Del Gobernador de la provincia 2 — —
Del Agente de Policía de San Pedro — — 1
Provincia de Cartago.
Cantón primero.
Del Gobernador de la provincia 5 3 —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 11
Cantón tercero.
Del Jefe Político de la Unión — — 1
Provincia de Heredia.
Cantón primero.
Del Gobernador de la provincia 2 — 6
Cantón segundo.
Del Jefe Político de Barba — — 1
Cantón tercero.
Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1
Comarca de Puntarenas.
Cantón primero.
Del Gobernador de la comarca 1 — —
San José, 27 de octubre de 1888.
PEDRO LORÍA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

25 de octubre. — A las 12½ de anoche, fondeó el vapor inglés "Alvena," de 1142 toneladas, su capitán J. Mackay y 50 tripulantes, procedente de Colón y Bocas del Toro, con 4 horas de mar del último puerto. Carga: 1626 bultos mercaderías. Pasajeros: Mr. Wm. Sutcliffe, señora y 3 niños, Mr. J. Oconnell, E. Jiménez, Mr. Peralta, J. Truwin, U. Forbes, J. Sutcliffe, P. P. Murphy, Mr. Siebe, señora y 2 niños y un joven, R. Jiménez, Dr. Pinto y 138 de cubierta y trabajadores para M. C. Keith. Correspondencia: 4 sacos y un paquete. Consignado al señor M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

Sala segunda de Apelaciones.

25 de octubre.

1.— En la causa seguida contra Buena-ventura Fuentes por varios delitos, se se-

ñaló nuevamente para la vista, la una de la tarde del treinta del corriente mes, por no haber tenido lugar ésta el día señalado.

Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados por el señor Juez del Crimen de esta provincia en las causas siguientes:

2.—Contra Anselmo Castro, por amenazas de atentado.

3.—Contra Antonio Madriz, por sustracción de un niño.

4.—Contra Marcos Loaiza, por estafa.

5.—Contra Félix Moya Durán, por id.

6.—Se aprobaron igualmente los autos de sobreseimiento proveídos por el señor Juez del Crimen de Heredia, en las sumarias siguientes:

7.—Contra Onofre Sánchez, por lesiones.

8.—Para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Onofre Sánchez.

9.—Se proveyó "autos," en las causas siguientes:

10.—Para averiguar el autor del delito de abigeato en perjuicio de María de Jesús Cordero.

11.—Para averiguar quién hurtó un reloj de Aniceto Solano.

12.—Contra Pedro Maroto, por abigeato.

13.—Contra Esteban Carbonero, por lesiones.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal, en las instrucciones siguientes:

14.—Contra Joaquín Castro, por amenazas de atentado.

15.—Contra Aureliano Molina, por igual delito.

16.—Contra Antonio García y José Melgar, por abigeato.

17.—Contra Andrés Cruz y otros, por lesiones.

18.—Contra Ciriaco Cubero, por abigeato.

26 de octubre.

1.—En la causa seguida contra Francisco Cervantes, por lesiones, se señalaron nuevamente para la vista, las doce del día ocho de noviembre próximo.

2.—Se señaló también para la vista del juicio ejecutivo seguido por Eloisa F. Lara contra Manuel V. Zeledón, la una de la tarde del mismo día.

3.—En la sumaria seguida por delación de doña Guadalupe Z. de Alvarado contra el Gobernador de esta provincia Lic. don Franc? M? Fuentes, se ordenó á las partes que expresen si se conforman ó nó con que conozca de ella el Magistrado excusado Lic. don Manuel Argüello.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en la causa seguida contra Eugenio Mena, por amenazas de atentado.

5.—Se señalaron las doce del día trece de noviembre próximo, para la vista del juicio ejecutivo que por el otorgamiento de una escritura sigue José Arguedas Vargas contra Cosme Salazar Bogantes.

6.—En la causa seguida contra Leandro Rubí Valverde y Cruz Solís Céspedes, por hurto, se señalaron para su vista las doce del catorce del mismo mes de noviembre.

7.—Dictado auto de sobreseimiento por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en la causa seguida para averiguar quién lesionó á Vicente Castro Obando, fué aprobado.

Se proveyó "autos," en las sumarias siguientes:

8.—Contra Apolinar Bonilla, por lesiones.

9.—Contra Roque Rosales, por hurto de una vaca de Abraham Moreno.

10.—En la levantada para inquirir el autor del delito de hurto de una vaca perteneciente á la sucesión de Pedro Rosales.

11.—Para averiguar quién hurtó un cerdo de propiedad de Jesús Espinosa.

12.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en las sumarias siguientes:

13.—Contra Rafael Esquivel, por rapto.

14.—Contra Nicolás Mateo Calabres, por homicidio frustrado.

15.—Contra Pedro Barbosa Díaz, por amenazas de atentado.

16.—Para averiguar la causa de la muerte de Ramón Salas Morales.

Secretaría de la Sala 2ª—Corte Suprema de Justicia.—San José, 26 de octubre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha, se ha presentado el señor Wenceslao Valverde y Mora, mayor de 33 años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedades de Cosme y Wenceslao Valverde: Sur y Oeste, con propiedad de Julián Valverde, quebrada en medio: Este, con propiedades de Simeón y Julián Valverde, y Paulino y Bernardo Castro, calle en medio, al Oeste: situado en el barrio de San Miguel, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José; fué adquirido por compra á Cosme Valverde hace como 11 años, sin ningún gravamen. Se señalan 30 días para los que tengan algún derecho en el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 25 de octubre de 1888.

A. LÓPEZ.

Jesús Hernández.—Apolinar Monje.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único del cantón de Aserri,*

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos y acreedores en la mortuoria de la finada Feliciano Fallas y López, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir el derecho que tengan en la expropiada mortuoria, á que he dado principio, apercibidos de que si no se presentan, pasará la herencia á quienes correspondan. El término empezó á correr desde el día primero de setiembre próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía única.—Aserri, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.

José Ortega.—Juan Hidalgo.

Con fecha de hoy, á las dos de la tarde, el señor Domingo Robles tomó posesión, previo el juramento de ley, del cargo de albacea provisional de la sucesión de la finada María Díaz y Aguilar, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de los Frailes de esta villa. Y se cita y emplaza por el término de noventa días, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de la finada Díaz, bajo el apercibimiento de ley; y cuya mortuoria se ha iniciado en este despacho.

Alcaldía única.—Desamparados, á los veinticinco días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. LÓPEZ.

José Joaq. Mora J.—Rafael Solano S.

Ante esta Alcaldía se ha presentado Juan Abarca y Sánchez, mayor de 58 años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente:—Terreno propio y plano, parte cultivado de café y parte inculto, de figura rectangular, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago: contiene 62

áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, y linda: Norte, carretera nacional en medio, fincas de Tranquillino Vargas y Josefa Valenciano: Sur y Oeste, con ídem de Ignacio Conejo; y al Este, con ídem de Rafael Badilla; libre de gravámenes, vale cien pesos y fué adquirido por compra hecha á José María Boza.—El que se crea con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la Unión.—Octubre 24 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franc? Vargas O.,

3 v. 1.

Secretario.

A quienes interese hago saber: que la señora Casilda Montoya y Herrera, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión como única dueña de la finca que se describe así:—Terreno cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto sin cultivo, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diez y siete áreas, treinta y cinco centiáreas, cuarenta y un decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Ildefonso Cartín y Pedro Sosa: Sur, propiedad del mismo Ildefonso Cartín y de Francisca Alvarado, calle de entrada en medio: Este, propiedad de Ildefonso Cartín, Pedro Sosa y Luis Fernández, calle real en medio con el último; y Oeste, propiedad de la compareciente.—Adquirida por aporte y ganancias en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo Mateo León; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.—En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca descrita para que se presenten en esta Alcaldía á interponer los que tuvieren.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 25 de octubre de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras. José J. Aguilar.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese, hago saber: que la señora doña María Cordero y Chaves, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con el finado don Miguel Badilla y Araya, que fué mayor de setenta años, artesano y vecino de esta villa, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio de la finca siguiente: casa de habitación constante de 14 metros de frente por 7 de fondo, construcción de adobes y madera de cuadro; y el terreno en que está ubicada, constante de 18 áreas, cultivado de caña de azúcar, situado en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aún, de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, la Iglesia Parroquial de esta villa: Sur, calle en medio, propiedad de herederos de don Luis Zamora: Este, propiedad de Rafael Corrales; y Oeste, calle en medio, terreno de los mismos herederos de don Luis Zamora. Habida por compra á José Garbanzo, hoy finado; está libre de gravámenes; hac dee poseerla treinta y seis años, y vale doscientos cincuenta pesos. Y se publica esta solicitud, para que los que tuvieren algún derecho que oponer en la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro

del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Aserri.—25 de octubre de 1888

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srio.

3--1

A las doce del día lunes diez y nueve de noviembre próximo, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor el derecho de gallera de esta ciudad, por el término de un año, que principia el día primero de enero del año entrante. Este derecho pertenece á la Municipalidad de este cantón; tiene por base la cantidad de veinticinco pesos, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de acuerdo nº 7, celebrado por la Corporación Municipal de este cantón, en sesión del día quince de junio último. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—25 de octubre de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Srio.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados y herederos en la mortuoria del señor Salvador Herrera y Murillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos Civiles, si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de Alajuela.— 25 de octubre de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,*

A quienes interese, hace saber: que se ha presentado en este Juzgado la señora Dolores Soto y Herrera, mayor de cincuenta años, de oficios domésticos, de este vecindario en el distrito de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando en su carácter de viuda y albacea, información supletoria de posesión en nombre de su finado esposo Casimiro Morera y Guzmán, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de su mismo vecindario, de las dos fincas que se describen así: Primera: casa de habitación como de 5 metros de frente por 8 metros y 360 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, plano, de figura rectangular, cultivado de caña de azúcar y plátanos. Linderos: Norte, con propiedad de Santana González y Magdalena Rodríguez: Sur, calle pública de por medio, id. de Felipe Flores, Concepción Quirós y herederos de Pilar Rodríguez: Este, con id. de herederos de Antonio Rodríguez; y Oeste, con id. de Santana González. Vale esta finca \$ 280; y segunda: terreno plano dedicado á la agricultura, de 1 hectárea, 53 áreas, 75 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de don Joa-

es hijo, y herederos de don *Francisco Echeverría*, calle pública de por medio: Sur, id. de *Valdomera* y *Maria Engracia Chaves*: Este, id. de *Carlos Rodríguez*; y Oeste, id. de *Bonifacio* y *Manuel M^a Chaves*. Valor: \$ 500. Las dos fincas antes descritas, están libres de gravámenes: las hubo el causante, por herencia de su finada madre *Antolina Guzmán*, y están situadas en el distrito de *San Antonio*, n^o 7^o del primer cantón de esta provincia. En consecuencia, cito y emplazo á todos los interesados, para que en el término de treinta días, ocurran á legalizar los derechos que tengan á los dos inmuebles relacionados que se pretenden inscribir.

Juzgado civil en 1^a Instancia.—*Heredia*, á las dos de la tarde del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 2.

El infrascrito Juez, á los interesados hace saber: que el señor *Licenciado don Baltasar Salazar y Zeledón*, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe de la manera siguiente: una casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, dedicado éste al servicio de la misma casa, situados en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constantes, la casa, de tres metros de frente, por ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo; y el solar, del mismo frente de la casa, por diez y ocho metros y trescientos noventa y dos milímetros de fondo. Limita la finca, al Norte, con la calle de la Universidad de por medio, con propiedad de don *Gregorio Martínez*: por el Sur, propiedad de don *Benito Serrano*: por el Este, idem de don *Ramón Loria*, y por el Oeste con idem de la señora *Mercedes González*. El solar lo adquirió el señor *Salazar* en cambio de otra finca con don *Manuel Joaquín Gutiérrez* y la casa la construyó él. Sobre la finca descrita no pesa ningún gravamen y está apreciada en cuatrocientos pesos. En consecuencia, se avisa á los interesados para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia.—*San José*, 25 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

Se hace saber á quienes interese: que la señora *Mariana Romero*, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de una casa de media agua, que mide de frente 10 metros, 568 milímetros, por 4 metros 180 milímetros de fondo, con su solar que mide 3 áreas, 25 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Carmen, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de *Juana Picado*: Sur, calle en medio, idem de *Rita Rivera*; Este idem de *Froilán González* y *Maximina Marín*; y Oeste, idem de *Juan Rivera* y *Patrocinio Marín*; libre de gravamen, adquiridos el solar por compra á *Diego Gómez*, y la casa construida á sus ex-

pensas y vale cincuenta pesos. Se señala el término de treinta días para que se presenten si tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía 1^a Cartago, 5 de Octubre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós—M. Ramírez.

3 v. 2.

El señor *Juan Nepomuceno Bonilla* y *Salas*, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente: un potrero situado en el cantón segundo, distrito segundo de esta provincia, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de *Fidel Quesada*: Sur, idem de *José Bonilla* y *Rosa Avendaño*: Este, quebrada en medio, idem de *Santana Quesada* y *Antonio Alfaro*; y Oeste, con idem del mismo *Rosa Avendaño*, y el común conocido con el nombre del "Hueco." El inmueble lo hubo por herencia de su padre *Santana Bonilla*; y no tiene gravamen, vale ochocientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia de la provincia de *Cartago*.—*Cartago*, 23 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1^a Instancia civil de esta provincia. Hace saber: que el señor don *Joaquín Gutiérrez* y *Córdoba*, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca siguiente:—Potrero situado en "La Evita," jurisdicción de *San Rafael*, nuevo cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedades de *Leandro Hernández* y *Pedro Chavarría*: Sur, idem de herederos de *Isidro Esquivel*, *Romualdo Sánchez* y *Andrés Benavides*: Este, terreno de *Juan Gregorio Lobo*, y Oeste, idem de herederos de don *Juan María Solera* y *Martín Esquivel*, calle en medio; mide como 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas.—Adquirido por compra á don *Paulino Chaverri*, vale \$ 2.000 y no tiene gravámenes.

Por tanto, citase á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de 30 días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de 1^a Instancia civil y del crimen de la provincia de *Heredia*.—*Heredia*, 20 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores *Doctor don Antonio Cruz* y *Polanco*, *Licenciado don Ricardo Jiménez* y *Oreamuno*, don *Julio Eduardo Vander Laet*, *Licenciado don Joaquín Aguilar* y *Guzmán* y *José Gregorio Reyes*, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío para cada uno, sito en el punto llamado "Peñas Blancas," jurisdicción de *San Carlos*, distrito

quinto, cantón sexto de la provincia de *Alajuela*, distrito sétimo escolar de cantón cuarto de la misma, entre estos linderos: Norte, con la 2^a línea indenunciabile del Gobierno y parte con terreno denunciado por don *Demetrio Iglesias* y compañeros: Sur, terreno de *Gregorio Quesada*, *Pedro Nelson*, *Joaquín Fernández* y compañeros y río "Peñas Blancas" de por medio: Este, terrenos de *Juan Federico Lahmann* y don *Guillermo Witting*; y Oeste, terrenos de *Rafael Iglesias*.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en *San José*, á las dos de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Secretario.

3 v. 2.

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora *Jacinta Bonilla* y *Carrillo*, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así:—Un terreno constante de tres mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, poco más ó menos, habido por compra al señor *Urbano Guzmán*, antes de su enlace con su finado esposo don *Leoncio De Vars*, lindante: Norte, propiedad de *Ramón Rivera*: Sur, propiedad de *Urbano Cruz Guzmán* y *Magdalena Chaves*: Este y Oeste, propiedad de *Miguel Obando*, con calle en medio al Este.—El terreno está cultivado de café y situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, y libre de gravámenes, y su valor es el de doscientos pesos.—En consecuencia, se avisa á los interesados para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia.—*San José*, 25 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3—2

Ante esta autoridad se han presentado los señores *José María Cervantes Sanabria*, y *Maria Petronila Ortega Bejarano*, mayores de edad, casado y artesano el primero, soltera y de oficio doméstico la segunda, y ambos de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes: 1^a un terreno cultivado de café, constante como de 4 áreas, 71 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, y una casa en él ubicada, constante de 9 metros, 196 milímetros de frente por 6 metros, 688 milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de *Francisca Cirila Sanabria*: al Sur, idem de *Manuela Solano*: al Este, calle en medio, idem de *Nazario Solano*; y al Oeste, idem solar resto de esta misma finca, que antes era de *Rafaela Solano*, hoy de *Maria Petronila Ortega*. Esta finca pertenece al primero de los petentes y la hubo por compra hecha á la señora *Rafaela Solano Conejo*; no tiene ningún gravamen y vale 300 pesos. La 2^a finca es otro terreno cultivado de café, constante de cinco áreas, 6 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, casas y solares de *Rafael Calvo* y *Cleto Pérez*: al Sur, idem de *Pedro Conejo*; al Este la finca antes descrita, casa y solar de *José María Cervantes*; y al Oeste idem de don *Joaquín Porqued* y terreno de don *Pedro Lizano*. Esta finca pertenece á la segunda de los petentes y la hubo por herencia de su finada abuela señora *Rafaela Solano Conejo*; está libre de gravamen y vale 200 pesos. Ambas fincas están situadas en el centro

de esta villa, distrito 1^o, cantón 3^o de la provincia de *Cartago*, y hace más de 15 años que las poseen. Los que tuvieren alguna oposición que hacer á las inscripciones solicitadas, preséntense dentro del término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la Unión.—*Cartago*, 24 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas O.,
Secretario.

3 v. 2.

A todos los miembros ó socios del ex-Banco de Emisión se hace saber: que se han señalado las doce del día veintisiete de noviembre próximo, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho, á fin de que nombren un representante que se apersona por ellos en el juicio que les intenta establecer don *Adolfo Bonilla*, sobre cancelación de una hipoteca; y se les hace esta convocatoria para llevar á efecto lo dispuesto por la ley, si no comparecen.

Juzgado 1^o Civil y de Comercio de la provincia de *San José*.—24 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor *Baltasar Zumbado y González*, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de *San Antonio de Belén* de este cantón, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes cinco del entrante noviembre, digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á dicha mortuoria.

Alcaldía 1^a de la ciudad de *Heredia*.

2^o, de octubre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 3.

Alas doce del día de hoy, el señor *José Arias* y *Sánchez*, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de la señora *Mercedes Sánchez* y *Acosta*, previo el juramento de ley.

Alcaldía única constitucional.—*Atenas*, á las doce del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

D. RUIZ.

Eloy Arias. José Fonseca.

A las doce del día quince de noviembre entrante, en la puerta exterior de esta Alcaldía, en el mejor postor se rematará la finca siguiente: casa de 9 metros 614 milímetros de frente por 11 metros 286 milímetros de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa y de 20 metros 9 decímetros de fondo, sitos en la Cuesta de *Moras*, distrito 4^o, cantón 1^o de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de don *Pedro Reitz*: al Sur, calle en medio, idem de *Rafael Alvarado* y *Tomasa Rojas*: al Este, casa y solar de *Felipe Segura*; y al Oeste, idem de *Josefa Durán*, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 531, finca número 11,997, Oriental, asiento uno, valorada en \$ 350.00. Esta finca perteneció á los cónyuges *José Salas* y *Ma-*

ría Josefa Calderón y Monje, quienes la hubieron, la casa por haber sido construída á expensas de ellos; y el solar, por compra á Mariano Muñoz, y se vende á pedimento de partes interesadas en la mortuoria de aquellos conyuges por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—26 de octubre de 1888.

CIPRIANO SOTO.
Manuel Valerín,
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Feliciano Quirós y Ponce, denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, en "Sarmiento," de Puntarenas, cantón 1º, distrito 1º escolar de la misma comarca, y lindante: al Norte y Oeste, terreno baldío; al Sur, terreno del Guasimal de propiedad de la sucesión de los señores Bogarín; y al Este, terreno baldío, río Guasimal en medio. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.
Urbino Castro,
Prosecretario.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Gorgonio Navarro y Francisca Solano, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del viernes nueve del entrante, para dar á conocer el inventario y avalúo, á fin de que manifiesten si están conformes con ellos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.
22 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

A las doce del lunes diez y nueve del próximo entrante noviembre se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: Un terreno de potrero, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Meza; Sur, calle en medio, terreno de Ramón Sáenz; Este, calle en medio, ídem de José María Bonilla y herederos del finado Juan Pablo Meza; y Oeste, calle en medio, terrenos de José Antonio Fernández y Pascual Moya, constante de cinco manzanas, poco mas ó menos, igual á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados y valorado en doscientos veinticinco pesos. Está inscrito en cabeza de su dueño señor Eugenio Cantillo, único apellido, finado, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos cincuenta y cinco, del tomo ciento cincuenta y cuatro, bajo el número ocho mil trescientos sesenta y cuatro, inscripción número tres, quien según escritura otorgada en esta villa á las nueve de la mañana del catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante don Francisco Meneses, Juez de Hacienda Municipal de la misma villa, tomada razón en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo once, folio ciento diez y siete, inscripción número och mil novecientos

sesenta y uno, lo hipotecó especialmente en favor de los fondos municipales de este cantón, por la suma de ciento catorce pesos cincuenta centavos é intereses, precio en que lo compró en subasta, según juicio ejecutivo seguido por el Regidor Fiscal de esta Villa, señor Ceferino Moya, contra el señor Calixto Madrigal Marín, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, por deuda á los fondos referidos en cantidad de doscientos pesos é intereses, según escritura otorgada en esta villa á las doce del día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y ocho ante don Rosa Meza, Juez de Hacienda Municipal de la misma villa, tomada razón en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio quinientos treinta y cuatro, inscripción número cuatro mil quinientos diez y seis; cuyo precio se obligó á pagar un año después de aprobado el remate, reconociendo el interés de un doce por ciento anual adelantado; y se vende en virtud de ejecución que ha promovido la referida Municipalidad por medio del señor Regidor Fiscal de este cantón don Santiago Jiménez Salazar, contra la sucesión del denominado Eugenio Cantillo, representada por el señor don Rosa Avelaño Morales, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional, según instrumento inscrito en el Registro de personas, libro provisional segundo, folio sesenta y tres, asiento número cuatrocientos treinta y ocho, para obtener el pago de la suma indicada; y se advierte, que no tiene más gravamen que los referidos.

Alcaldía única del Paraíso.—Octubre 22 de 1888.

DIEGO CORRALES.

Ceferino Moya. Grego Sáenz.
3—2

Al señor Silas W. Hastings, se ha hecho notificación por el presente de la resolución que recayó en las diligencias de reconocimiento, seguidas contra él por don Francisco Napoleón Millet, y de cuya resolución se inserta el encabezamiento y su parte dispositiva, cuyo tenor es como sigue.—"Juzgado Civil en 1ª Instancia. Cartago, á las doce y tres cuartos del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. En las diligencias de reconocimiento de un documento privado en que el señor don Silas W. Hastings expresa en ó de octubre del año anterior, deber dos mil quinientos pesos con intereses del uno por ciento mensual, al señor don Francisco Napoleón Millet, éste vecino de San José y agricultor, aquél negociante y de este vecindario, y ambos casados y mayores de edad.—Si guen aquí dos resultando y un considerando; y por tanto, con presencia de la ley citada, y de los artículos 102, 176 y 177 del Código citado, téngase por confeso al señor don Silas W. Hastings, por legalmente reconocido el documento de que se hizo relación al principio, y notificado que sea el señor Hastings mediante edictos publicados en el periódico oficial por dos veces consecutivas, devuélvase estas diligencias originales al acreedor.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Srio.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

23 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Alejandro Zelaya,
Srio.

2—2

PÍO MUÑOZ Y ROJAS, *Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.*

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del Presbítero don Roque Ro-

drigo y Martín, que fué de cincuenta años de edad, soltero, sacerdote católico, profesión la de su ministerio; natural del reino de España y vecino de esta ciudad, para que dentro de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasarán los bienes que dicho señor dejó á su muerte en esta República á quien corresponda.—También se hace saber que el señor don Federico Sobrado y Carrera, mayor de edad, soltero, comerciante, natural del reino de España y de este vecindario de Liberia, fué nombrado albacea provisional en la mortuoria de dicho señor Presbítero don Roque Rodrigo y Martín, tomó posesión de su cargo hoy á las ocho de la mañana.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, vinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

PÍO MUÑOZ.

Francisco Arata,
Secretario.

3 v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE y CASTRO, *Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.*

A quienes interese, hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Bárbara Ramírez Espinosa, mayor de cincuenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie varia, dedicado á agricultura, sito en el barrio de San José, del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Ramón y Emeterio Sánchez; Sur, ídem de José Arroyo; Este, ídem de José de los Santos Mejía; y Oeste, ídem de Rafael Villegas. Medida superficial: setenta áreas próximamente. Valor: cuatrocientos pesos. Gravámenes: ninguno. Adquirido por herencia de su señor padre Jacinto Ramírez. Queda también colindante por el Este, una calle privada de entrada. Por tanto, cítase á todos los interesados que hubiere en la inscripción solicitada, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, octubre 20 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3 v. 3.

ANUNCIOS.

Administración General de Licores y Tabacos.
Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se dará á \$ 3-00 el kilo neto; la segunda á \$ 2-25, y la tercera á \$ 1-75.

San José, 1º de octubre de 1888.

AVISO.

Dª Josefina B. de Gutiérrez, en comunicación de esta fecha, manifiesta haber perdido su check nº 534 de 1º de junio último, por valor de \$ 40-00. En consecuencia, tal giro queda sin ningún valor y efecto por haber sido repuesto con el nº 603, y retirado por el Liedo. don Ezequiel Gutiérrez.

Junta de Educación.—San José, 18 de octubre de 1888.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles fuertes y buenos, de los recién llegados con alcohol, y de capacidad de 750 á 900 botellas, al precio de \$ 8-00 c/u.

Administración General de Licores y Tabacos.

San José, 23 de octubre de 1888.

10 v. 4.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de noviembre próximo entrante.

Nbre.	1º	Martín Castillo	Puntarenas.
"	12	Henry Grant	Limón.
"	12	Justo Velázquez	Cartago.
"	12	Abrahán Conejo	Cartago.
"	12	Evaristo Hidalgo	Cartago.
"	12	Thomas Cummings	Limón.
"	12	Paulino Ardón	San José. (Gallera)
"	2	W. B. Umckles	Limón.
"	2	"	Jiménez.
"	2	"	Matina.
"	2	Minor C. Keith	Reventazón.
"	2	Moses Nickle	Limón.
"	2	Carolina Bamana	Siquirres.
"	3	Valerio Morúa	Cartago.
"	3	Francº González	Cartago.
"	4	Procopio Arana	Alajuela.
"	4	Lisidro Incera	San José.
"	4	Franco Carvajal	Cartago.
"	4	John C. Ennis	Limón.
"	5	Ismael Odio	San José.
"	5	Trinidad Vargas R	Puntarenas.
"	5	A. Buckam	Porvenir.
"	5	Magdalena Alvarez	Alajuela.
"	5	Anselmo Calvo	Puntarenas.
"	7	Juan Rodríguez	Cartago.
"	7	Ramón Arguedas	Barba.
"	7	C. Trejos & Hº	San José.
"	8	José Flores	Escasú.
"	8	Francisco Pérez	Heredia.
"	9	Demetrio Tinoco	Juan Viñas.
"	10	Tomás Soley	San José.
"	10	José F. Rojas	Guadalupe.
"	10	Allan Li	Cartago.
"	10	Gregº Fuentes G	San José.
"	10	Augusto Edward	Porvenir.
"	10	Trejos & Aguilar	San José.
"	11	Federico Arias	Cartago.
"	12	Mariano Ruiz	Palmare (San Ramón).
"	12	Avelino Rodríguez	Palmare (San Ramón).
"	13	Pedro Araya	Guadalupe.
"	14	Julian González	Chomes (Puntarenas).
"	15	Elias Mora	Pacaca.
"	15	Justo A. Facio	Santiago (Paraíso).
"	16	Atanasio Ruiz	Desamparados.
"	16	Paulino Méndez	Jiménez.
"	16	Francº de Silva	Porvenir.
"	16	Mauricio González	Puntarenas.
"	17	Roberto Edwards	Milla nº 9.
"	17	José Mº Sandoval	Alajuela.
"	17	Juan Sibaja	Alajuela.
"	17	James C. Jackson	Limón.
"	18	Rob. B. Haylock	Limón.
"	19	Felipe Rodríguez	Puntarenas.
"	19	Juan F. Torres	Puntarenas.
"	20	Dario Zúñiga	Puntarenas.
"	20	Mecedes Bustos	Heredia.
"	20	Jesús Retana	Pariscal.
"	20	Ava Mº Herrera	San José.
"	20	José Johany	Santa Clara.
"	20	Tomás Herrera	Porvenir.
"	21	Tobías Zúñiga	La Unión.
"	21	Francisco Flores	Cartago.
"	21	Concep. Chavarría	Sarriónal (Liberia).
"	21	Abelardo Cepa	Limón.
"	23	Virginia Hernández	Toro Amarillo.
"	23	Juan Calvo	Alajuela.
"	24	Eugenio Vargas	Alajuela.
"	25	Elisa S. de Sáenz	Santo Domingo.
"	26	Tomás Carrasco	San José.
"	26	Petter Francis	Limón.
"	26	E. Núñez	Puntarenas.
"	26	Eduardo Maroto	Grecia.
"	26	John Taylor	Limón.
"	27	Henry Smith	Limón.
"	28	Valerio Coto	Cartago.
"	28	Paulino Méndez	Reventazón.
"	28	Venancio García	Río Guápiles.
"	30	Petronila Paz	Puntarenas.
"	31	Charles Jackson	Milla nº 9.

Inspección General de Hacienda.—San José, 27 de octubre de 1888.

Manl. Mº Calvo.